

## Resolución de la Dirección General de Administración N° 001-2020-UNCA-DGA

Huamachuco, 07 de Enero del 2020

### VISTO:

El Informe N° 002-2020-UNCA-DGA/JABAST de fecha 07 de enero del 2020, emitido por el Jefe de abastecimiento, donde solicita la emitir Resolución para la aprobación del plan anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, correspondiente al año fiscal 2020, y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, con resolución de presidencia N° 041 – 2019 – UNCA/P, de fecha 30 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar el presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego 559 Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-UNCA, de fecha 20 de mayo de 2019, resuelve en su artículo 1° delegar funciones al Director General de Administración de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2019/CO-UNCA, de fecha 04 de setiembre de 2019, resuelve en su artículo segundo designar al Mg. Jeremías Huamán Ramírez, identificado con D.N.I. Nro. 41186424, en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 06 de setiembre de 2019, como cargo de confianza;

Que, el Informe N° 002-2020-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 07 de enero del 2020, emitido por la oficina de abastecimiento solicita la aprobar el Plan Anual de Contrataciones, para el proceso que se detalla a continuación:

item	DESCRIPCION	OBJETO	MONTO	FECHA CONV.	MODALIDAD
01	Útiles de oficina	Bienes	S/ 19,181.00	Marzo	Acuerdo Marco
02	Equipo de computo	Bienes	S/ 23,500.00	Abril	Acuerdo Marco
03	Mobiliario de oficina	Bienes	S/ 8,800.00	Abril	Compra Excluida
04	Servicio de internet	Servicios	S/ 32,400.00	S/F	Servicio Excluido
05	Servicio de alquiler	Servicios	S/ 156,000.00	S/F	Antecede de una Directa



Que en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en virtud a las atribuciones de Director General de Administración; y demás normas concordantes.

### SE RESUELVE:

**Primero: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' correspondiente al año fiscal 2020

**Segundo: DISPONER** que la oficina de administración, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones y demás oficinas encargadas publiquen la presente Resolución Directoral en el SEACE en un plazo mayor de 05 días hábiles.

